

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.872.272.812
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		75.041.179
	02	Aportes del Trabajador		75.041.179
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		245.963.049
	02	Del Gobierno Central		232.523.908
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		36.523.908
	075	Fondo de Reserva de Pensiones Ley N° 20.128		196.000.000
	03	De Otras Entidades Públicas		13.439.141
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		13.439.141
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		198.901
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	239.582
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		41.327.642
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.361.101
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		8.031.899
	99	Otros		31.934.642
09		APORTE FISCAL	03	4.445.308.628
	01	Libre		4.445.308.628
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.611
	04	Mobiliario y Otros		13.611
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		52.970.555
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		52.970.555
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		209.665
	01	De Asistencia Social		18.540
	02	Hipotecarios		158.829
	05	Médicos		618
	09	Por Ventas a Plazo		31.678
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		4.872.272.812
21		GASTOS EN PERSONAL	04	53.510.992
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	77.411.355
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.242.845.830

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Prestaciones Previsionales		3.180.230.047
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07,12	2.327.387.291
	002	Bonificaciones		359.943
	003	Bono de Reconocimiento	12	704.194.557
	004	Desahucios e Indemnizaciones		27.345.665
	006	Asignación por Muerte	12	26.315.705
	007	Seguro de Vida		21.938.011
	008	Devolución de Imposiciones		130.863
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		72.558.012
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.062.615.783
	001	Asignación Familiar	12	27.018.541
	006	Subsidio de Cesantía		22.156
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez	12	471.731.043
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez	12	203.953.578
	009	Subsidio de Discapacidad Mental	12	17.839.213
	010	Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio	12	4.941.054
	011	Bonificación Ley N° 20.531	12	192.532.550
	012	Aporte Familiar Permanente de Marzo	12	144.577.648
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		432.158.870
	01	Al Sector Privado		420.798.820
	006	Otras	03	1.173.679
	007	Aporte Previsional Solidario		416.980.182
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		161.969
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		2.379.990
	011	Promoción de Derechos Previsionales y de Seguridad Social para mujeres en territorios rurales de difícil conectividad	08	103.000
	03	A Otras Entidades Públicas		11.344.333
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.332.854
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	09	4.011.479
	07	A Organismos Internacionales		15.717
	001	Organismos Internacionales		15.717
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		518.605

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		72.100
	05	Máquinas y Equipos		25.750
	06	Equipos Informáticos		206.000
	07	Programas Informáticos	10	214.755
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		54.777.910
	01	Compra de Títulos y Valores		54.777.910
32		PRÉSTAMOS		39.250
	01	De Asistencia Social		39.250
34		SERVICIO DE LA DEUDA	11	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 68
- 02 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.623
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 Hasta un 12% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social.
- b) Horas extraordinarias año 270.460
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 446.340
 - En territorio nacional, en Miles de \$
 - En el exterior, en Miles de \$ 17.138
- d) Convenios con personas naturales 100
 - N° de personas
 - Miles de \$ 1.313.848
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 13
 - N° de personas
 - Miles de \$ 177.091
- f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 21, se incluye \$ 133.655 miles para contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por Resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 05 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 997.980
- 06 Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irroque la administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 07 Incluye \$ 198.768.380 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta \$ 41.200 miles para gastos de administración, incluidos los de personal, considerando 2 personas a honorarios, para la ejecución del Programa.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos administrativos y exámenes requeridos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez según la Ley N° 20.255.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 11 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.
- 12 El Instituto de Previsión Social deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de personas beneficiadas con los recursos de esta asignación.
- 13 El Instituto de Previsión Social informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las acciones de cobro emprendidas por el Instituto para recuperar los fondos de pensiones no contributivas y otorgamiento de otros beneficios previsionales para el sector civil, concedidos a personas que no cumplieran los requisitos de exonerados políticos.